

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**PINTO**

PERSONAL

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legalmente establecido, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se elevan a definitivos los acuerdos de modificación de la vigente plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Pinto, aprobados inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2021, y que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 140, de 14 de junio de 2021.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio, sin que el recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que los interesados puedan interponer, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Pinto, a 12 de julio de 2021.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Lidia Rupérez Alonso.

(03/23.635/21)

